



Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-MDCH/GM

Chilca, 17 de enero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 017-2020-SGA-GA/MDCH de fecha 16 de enero del 2020 suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Abastecimientos Sr. Pablo David Chávez Gamarra; El Informe N° 005-2020-MDCH/GA de fecha 16 de enero del 2020, suscrito por el Gerente de Administración CPC. Rodolfo David Guardamino Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado nos refiere: *[Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)].*

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que nos refiere en el numeral 6.1: *[El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos.]* Asimismo, en numeral 6.2 nos dice: *[Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.]* Por otro lado, el numeral 6.3 nos refiere: *[La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio, de ser el caso.]*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MDCH/A de fecha 31 de diciembre del 2019 se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, mediante el Informe N° 017-2020-SGA-GA/MDCH, fecha 16 de enero del 2020 suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Abastecimientos Sr. Pablo David Chávez Gamarra, mediante el cual solicita al Gerente de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N°





Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-MDCH/GM

30225, asimismo informa que el numeral 15.1 del artículo 15° de la LCE nos refiere que: [Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.] Por otro lado adjunta al expediente el Anexo N° 01 denominado "Cuadro del Plan Anual de Contrataciones 2020" establecido por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado.

Que, a través del Informe N° 005-2020-MDCH/GA de fecha 16 de enero del 2020, el Gerente de Administración CPC. Rodolfo David Guardamino Rojas, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 mediante acto resolutorio.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020", conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el portal de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
 GERENTE MUNICIPAL

MACHT/crca
 Cc. GAL
 Cc. GA
 Cc. SGA
 Cc. Archivo.